14. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA EL PERFIL TÉCNICO

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA EL PERFIL TÉCNICO

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	351
III. OBJETIVO GENERAL	358
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	358
V. PERFIL DE INGRESO	359
VI. PERFIL DE EGRESO	359
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	360
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	362
IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	377
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	380
XI. FUENTES DE CONSULTA	381

II. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La reforma de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 eleva a rango constitucional el concepto de "reinserción social" y establece como objetivo procurar que las personas sentenciadas no vuelvan a delinquir.

Por lo anterior, el reto del sistema penitenciario mexicano es implementar una estrategia que permita avanzar en la generación de las condiciones que estimulen la reinserción social efectiva de las personas sentenciadas; para lograr dicho objetivo es de suma importancia la capacitación inicial y profesionalización del personal penitenciario, entendiéndose como "profesionalización" todas aquellas acciones que están relacionadas con el desarrollo de las competencias que requiere ese personal para cumplir con sus funciones y mejorar la calidad en la atención de los servicios penitenciarios, siendo entonces la formación inicial uno de los aspectos prioritarios en este proceso de cambio.

La entidad o institución encargada de la capacitación del sistema penitenciario, ya sea federal o local, será la responsable de desarrollar el curso de formación inicial penitenciaria, centrando dicho desarrollo en los procesos de aprendizaje significativo, favoreciendo así la formación de calidad, e integrando las asignaturas en campos formativos tomando en cuenta el modelo educativo basado en competencias y considerando las necesidades institucionales.

Es por ello que el curso de formación inicial deberá brindar el desarrollo de conocimientos, destrezas, competencias y prácticas fundamentales que le permitirán a este perfil penitenciario desempeñar adecuadamente las funciones encomendadas en el servicio.

Fundamentación Teórico-Práctica

El presente curso se funda primeramente en los derechos humanos precisados en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 18 de junio de 2008 (artículo cuyas demás reformas se han publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1965, el 4 de febrero de 1977, el 14 de agosto de 2001, el 12 de diciembre de 2005, el 10 de junio de 2011, el 2 de julio de 2015 y el 29 de enero de 2016), prevé en su segundo párrafo que: "El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

Para cumplir con la reforma encaminada a la reinserción social prevista en el artículo 18 constitucional, se requiere de la modernización en la administración penitenciaria, así como de la profesionalización de su personal de acuerdo con los perfiles de seguridad, técnico, jurídico y administrativo.

Sobre el tema de la reinserción, se transcriben a continuación diversos preceptos constitucionales considerados como relevantes:

"**Artículo 14**: [...] Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho [...]".

"**Artículo 16**: [...] Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal [...]".

"**Artículo 18**: Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La Federación y las entidades federativas podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

[...]

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros,

salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley".

Ley Nacional de Ejecución Penal (Diario Oficial de la Federación - 16 de junio de 2016)

Esta Ley contempla los derechos y obligaciones de personal y población penitenciaria, así como los lineamientos que precisan la nueva operación penitenciaria, tanto de centros federales como locales, bajo la óptica de la reinserción social, vista como una responsabilidad de Estado, y no exclusiva de la autoridad penitenciaria.

Uno de los grandes cambios que aporta esta Ley es el de priorizar y privilegiar el comportamiento durante el internamiento, a la peligrosidad de la persona, rompiendo con el concepto de tratamiento y de los estudios criminológicos, salvo el inicial al ingresar una persona a un centro penitenciario.

Igualmente es relevante considerar que ya no se habla de consejos técnicos interdisciplinarios, sino de comités técnicos, que contienen todo un apartado en la Ley sobre su integración, funcionamiento y alcances, entre otros temas vinculados con la actuación de personal técnico en el nuevo contexto carcelario nacional.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013)

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es un instrumento diseñado por el Poder Ejecutivo Federal en el que se establecen políticas, estrategias, objetivos, lineamientos y acciones a seguir para que la Administración Pública Federal, en coordinación con diversos actores públicos y privados, logren el desarrollo de nuestro país.

Es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de la Administración Pública Federal y está concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para el gobierno del licenciado Enrique Peña Nieto es tan importante el respeto a los derechos humanos que los consigna en su PND, en el marco de sus cinco Metas Nacionales, de la siguiente manera:

Las cinco Metas Nacionales

Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y la corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos y todas tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2016)

Tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, considerando para ello la profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública.

En tal sentido, en su artículo 98 define la Profesionalización como "el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Los planes de estudio para la Profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje que estarán comprendidos en el Programa Rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente".

Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018

Cumplimiento del modelo de reinserción social efectiva.

En los últimos años se realizaron diversas reformas al marco normativo penitenciario. Destaca la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de 2008, que en el artículo 18 modifica el concepto de readaptación social por el de reinserción. El nuevo modelo se basa en el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte. Asimismo, la reforma estableció

la posibilidad de que los sentenciados por delitos de un ámbito extingan las penas en una jurisdicción diversa e incorporó y reconoció los derechos humanos de los internos.

Implementación del sistema de justicia penal.

Para hacer más eficaz la procuración e impartición de justicia y contar con un sistema jurídico efectivo en el tema, el Congreso de la Unión y los Congresos locales aprobaron en junio de 2008 la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, estableciendo un plazo de ocho años para que en todo el país opere el sistema de justicia penal.

Para cumplir con el mandato constitucional, en materia de ejecución de sentencias, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social implementó diversos mecanismos que le permitieron formar y capacitar a su personal en este sistema, para avanzar así en una nueva cultura sobre la justicia y el valor de la libertad, trascendiendo el sentido que se otorga a la penalidad centrada en la cárcel y en los años de prisión. Esta misma tarea de capacitación sobre el sistema de justicia penal se llevó a cabo por los sistemas penitenciarios locales.

Dicho sistema de justicia penal es congruente con la Ley Nacional de Ejecución Penal, la cual, además, remite en diversos apartados al Código Nacional de Procedimientos Penales, instrumento procesal único para todo el país que desarrolla el sistema penal adversarial, con sus respectivos principios y postulados.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de abril de 2014)

Esta ley se vuelve fundamental para el trabajo que realizan los servidores públicos adscritos al sistema penitenciario, cumpliendo así con las ordenanzas del Estado Mexicano de trabajar en el irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad:

Título I. Capítulo Único. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado “B” del artículo 102 constitucional.

Artículo 2. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Artículo 3. La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Beneficios Institucionales

El programa de formación Inicial para el personal de las instituciones penitenciarias constituye en gran parte la estrategia para dar respuesta a la sentida demanda social de contar con profesionales basados en un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional en el campo de reinserción social**.**

Marco Jurídico

El propósito de este curso es que los aspirantes adquieran el conocimiento, habilidades y técnicas y aplicarlas en su función como servidores públicos, respetar y formular protocolos de actuación adecuados a las necesidades del territorio geográfico donde laboran, respetando y apegándose siempre a los principios bajo los cuales se rigen las instituciones policiales, contemplados y plasmados en el artículo 21 constitucional, que a la letra precisa que: "...la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé; que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, así como que el Ministerio Público y las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública".

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus artículos 40, 41 y 47, que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 40. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución.
II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables.
III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.
IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna.
V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.

VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población.
VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo.
VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas.
X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias. [...]".

"**Artículo 41.** Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice.

II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública en los términos de las leyes correspondientes.

Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres. [...].

VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda; [...].

XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho."

"**Artículo 47.** La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema.
II. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos.
III. Proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, pericial y policial, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.
IV. Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización;
V. Promover y prestar servicios educativos a sus respectivas Instituciones.
VI. Aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos.

VII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiere el Programa Rector.
VIII. Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de Profesionalización.
IX. Revalidar equivalencias de estudios de la Profesionalización [...]".

III. OBJETIVO GENERAL

Recibir una formación inicial que asegure la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades integrales y cognoscitivas, para identificar las funciones, atribuciones, responsabilidades y procedimientos de las áreas que intervienen, para obtener información que permita desarrollar las funciones del área técnica. Entre ellas se destaca la ubicación de la persona privada de la libertad en un área específica en un Centro Penitenciario, elaboración e implementación del plan de actividades, con base en la Ley Nacional de Ejecución Penal y los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer las atribuciones y funciones del área técnica en un Centro Penitenciario, de acuerdo con la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Conocer el marco normativo que rige la función técnica dentro de un Centro Penitenciario.
- Participar en el diseño del Plan de actividades en los Centros Penitenciarios y los servicios que se les proporciona a las personas privadas de la libertad.
- Identificar el concepto, las atribuciones, funciones e integrantes que conforman el Comité Técnico en el Centro Penitenciario, de acuerdo con la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Conocer los métodos y técnicas de investigación, de identificación y análisis de información obtenida, que permitan contribuir a la ubicación al área correspondiente de la persona privada de la libertad en un centro penitenciario.
- Identificar los elementos que integran el estudio clínico y la función del criminólogo, con el fin de determinar la propuesta de ubicación y elaboración del plan de actividades de las personas privadas de la libertad.
- Identificar las obligaciones de la autoridad penitenciaria en instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en el Centro Penitenciario.
- Conocer las funciones, atribuciones, responsabilidades y procedimientos de las áreas que intervienen para conformar el expediente de ejecución, médico y carpeta de ejecución de cada persona privada de la libertad.
- Manejar los pasos del método científico, reconociendo la importancia de la inducción en la elaboración de los estudios de las áreas técnicas penitenciarias.
- Reconocer su participación en la fase argumentativa en los juicios orales como testigo especializado en las audiencias de ejecución, las formas argumentativas de defensa, los elementos sobre el informe técnico que haya realizado en su calidad de servidor público penitenciario, basado en un lenguaje sencillo, preciso, continuo y coherente.
- Identificar el plan de actividades que recibe la persona privada de la libertad y las áreas que intervienen en el desarrollo del mismo.
- Identificar las funciones específicas de acuerdo con su área de intervención como técnico,

procurando la reinserción social de las personas privadas de la libertad, de acuerdo con el manual de tratamiento de los centros penitenciarios.
- Conocer la importancia de diseñar, elaborar y aplicar los programas de reinserción y seguimiento al mismo.

V. PERFIL DE INGRESO

Para poder integrarse, los aspirantes del perfil técnico deberán contar con los requisitos siguientes:
1. Ser ciudadano mexicano.
2. Contar con los estudios mínimos requeridos para el puesto (bachillerato concluido o equivalente, o licenciatura concluida).
3. Edad requerida de 22 a 40 años, para personal de nuevo ingreso.
4. Presentar y aprobar las evaluaciones de Control de Confianza.
5. Haber concluido el Servicio Militar Nacional, en el caso que corresponda.

Además, las siguientes habilidades y actitudes:
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Tolerancia.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

VI. PERFIL DE EGRESO

Al egresar del curso de formación inicial, el aspirante habrá adquirido conocimientos y habilidades que le permitirán atender las funciones de establecimientos penitenciarios, por lo que será capaz de:
- Reconocer las atribuciones y funciones que realiza el área técnica dentro de un Centro Penitenciario.
- Contribuir a la atención de las personas privadas de su libertad de conformidad con la Ley Nacional de Ejecución Penal, implementando programas basados en los ejes de reinserción social.
- Supervisar, promover, facilitar, guiar y ser agentes directos de los programas de reinserción social, atendiendo las áreas de psicología, trabajo social, criminología, educativa, médica, para el trabajo y capacitación para el mismo.

- Ser agentes de cambio y apoyo a la reinserción social a través del diseño, seguimiento, supervisión y culminación de los programas individualizados y progresivos para el desarrollo de competencias para la vida en privación de la libertad como para la libertad, basados en los ejes del trabajo, capacitación para el trabajo, educación, deporte y salud con apego a los derechos humanos.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

DURACIÓN

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	DURACIÓN
1. Desarrollo integral.	40 HORAS
2. Deontológico-axiológico.	96 HORAS
3. Marco normativo de la función penitenciaria.	98 HORAS
4. Habilidades administrativas e informáticas.	30 HORAS
5. Función técnica.	136 HORAS
6. Complementaria.	40 HORAS
TOTAL	**440 HORAS**

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA EL PERFIL TÉCNICO

DESARROLLO INTEGRAL	
ASIGNATURA	HORAS
1. Acondicionamiento físico.	40
TOTAL	**40**

DEONTOLÓGICO-AXIOLÓGICO	
ASIGNATURA	HORAS
2. Cultura de la legalidad.	6
3. Los derechos humanos en el ámbito penitenciario.	40
4. Doctrina penitenciaria.	40
5. Valores éticos.	10
TOTAL	**96**

MARCO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN PENITENCIARIA	
ASIGNATURA	HORAS
6. Delitos e infracciones reglamentarias en el ámbito penitenciario.	8
7. Sistema de justicia penal.	40
8. Ley Nacional de Ejecución Penal.	40
9. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	10
TOTAL	**98**

HABILIDADES ADMINISTRATIVAS E INFORMÁTICAS	
ASIGNATURA	HORAS
10. Cómputo básico y redacción.	20
11. Plataforma México.	10
TOTAL	**30**

FUNCIÓN TÉCNICA	
ASIGNATURA	HORAS
12. Bases de organización del sistema penitenciario.	14
13. Comité Técnico.	14
14. Régimen de internamiento.	48
15. Régimen de visitas y comunicación.	10
16. Régimen disciplinario.	10
17. Protocolo de prevención del suicidio.	12
18. Protocolo de prevención de agresión sexual.	12
19. Información en el sistema penitenciario.	16
TOTAL	**136**

COMPLEMENTARIA	
ASIGNATURA	HORAS
20. Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios.	4
21. Redacción de informes técnicos.	6
22. Protección civil y primeros auxilios en los centros penitenciarios.	10
23. Normatividad sobre transparencia.	10
24. Contención emocional.	10
TOTAL	**40**

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

NÚCLEO DE FORMACIÓN: DESARROLLO INTEGRAL

1. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar habilidades para una condición física saludable fomentando la cultura del deporte, en beneficio de su salud y desempeño laboral.

CONTENIDO

Unidad I. Aspectos básicos del acondicionamiento físico.
I. Conceptos básicos: entrenamiento, educación física y deporte.
I.2. Propósito de la actividad física.
I.3. Condiciones básicas para la ejercitación física.
I.3.1. Físico-mentales.
I.3.2. Médico-higiénicas.
I.3.3. Alimentación y descanso.

NÚCLEO DE FORMACIÓN DEONTOLÓGICO-AXIOLÓGICO

2. CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar los elementos que conducen la actuación de los servidores públicos por medio de la cultura de la legalidad y el Estado de derecho, con base en leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, que señalan dicha actuación.

CONTENIDO

Unidad I. Cultura de la legalidad.
I.1. Concepto de cultura.
I.2. Definición de Estado.
I.3. Concepto de legalidad.
I.4. Cultura de la legalidad en nuestra sociedad.
I.5. Globalización.
I.6. Equidad de género.

Unidad 2. Cultura de la legalidad en el ámbito penitenciario.
II.1. El rol del individuo en la cultura de la legalidad.
II.2. Principios de la cultura de la legalidad.

3. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Aprender en su desempeño cotidiano el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

CONTENIDO

Unidad I. Esquema básico de los derechos humanos.
I.1. ¿Qué son los derechos humanos?
I.2. ¿Cuáles son los derechos humanos?
I.3. Principios de los derechos humanos.

Unidad II. Marco jurídico de los derechos humanos que protegen a las personas privadas de libertad en los Estados Unidos Mexicanos.
II.1. Artículo 1º Constitucional (principio pro persona e interpretación conforme).

Unidad III. Sistemas de protección a los derechos humanos.
III.1. Sistema internacional de protección a los derechos humanos.
- III.1.1. El sistema de Naciones Unidas.
- III.1.2 Reglas Mandela.
- III.1.3. Los sistemas regionales de protección a los derechos humanos.

III.2. Sistema nacional de protección a los derechos humanos.
- III.2.1. Sistema jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
- III.2.2. El juicio de amparo.
- III.2.3. Controversia constitucional.

III.3. Sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos.

Unidad IV. Prevención de la tortura en el sistema penitenciario.
IV.1. Instrumentos internacionales.
- IV.1.1. Aspectos generales.
- IV.1.2. Protocolo de Estambul.

IV.2. Situación actual de la Tortura en México.
IV.3. Definición de Tortura, Tratos Degradantes y Tratos Inhumanos.
IV.4. Las Normas Jurídicas Sustantivas sobre Tortura en México.
- IV.4.1. Disposiciones Constitucionales Contra la Tortura.
- IV.4.2. Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- IV.4.3. Prevención de violaciones y ataques sexuales en un centro penitenciario.

Unidad V. Uso legítimo de la fuerza.
V.1. Definición de “fuerza”.
V.2. Definición de “uso legítimo de la fuerza”.
V.3. Definición de “legítima defensa”.
V.4. Marco jurídico del uso legítimo de la fuerza.
V.5. Normatividad aplicable al uso legítimo de la fuerza.
V.6. Objetivos y principios del uso de la fuerza.
V.7. Reglas para el uso de la fuerza.

V.8. Capacitación y adiestramiento para el uso de la fuerza.
V.9. Órdenes ilícitas.

Unidad VI. Los derechos humanos en el sistema penitenciario.

VI.1. Grupos vulnerables en los Centros Penitenciarios.
- VI.1.1. Las mujeres privadas de la libertad.
  - VI.1.1.1. Las mujeres privadas de la libertad con hijos dentro del Centro Penitenciario.
- VI.1.2. Adultos mayores privados de la libertad.
- VI.1.3. Personas privadas de la libertad con discapacidad.
- VI.1.4. Personas privadas de la libertad con enfermedad mental.
- VI.1.5. Personas privadas de la libertad pertenecientes a alguna comunidad indígena.
- VI.1.6. Personas privadas de la libertad de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero o intersexual (LGBTTTI).
- VI.1.7. Personas privadas de la libertad con VIH O SIDA.
- VI.1.8. Personas en extrema pobreza y marginación cultural.

VI.2. Derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
- VI.2.1. Derechos suspendidos.
- VI.2.2. Derechos intangibles (no modificables): dignidad humana, igualdad y no discriminación.
  - VI.2.2.1. Derecho a la vida.
  - VI.2.2.2. Derecho a la salud.
  - VI.2.2.3. Derecho a la integridad personal.
- VI.2.3. Derechos limitables (afectados).

VI.3. El Personal Penitenciario en el Ámbito de los Derechos Humanos.
- VI.3.1. Consecuencias penales y administrativas derivadas de la violación de derechos humanos.
- VI.3.2. Estudio de casos.

VI.4. Principales enfermedades infectocontagiosas de las personas privadas de la libertad.
- VI.4.1. Hepatitis, tuberculosis, etc.
- VI.4.2. Enfermedades incompatibles con la reclusión.

4. DOCTRINA PENITENCIARIA.

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje

Asumir una actitud con sentido de pertenencia basada en los principios y valores del sistema penitenciario nacional.

CONTENIDO

Unidad I. Identidad institucional.

I.1.Símbolos patrios.
I.2. Honores a la bandera.
I.3. Inducción al sistema penitenciario.
I.4. Movimientos básicos de orden cerrado.

Unidad II. Inducción a la administración pública.

II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
II.2. Leyes, reglamentos y otras disposiciones administrativas.

Unidad III. Habilidades para el desempeño laboral.

III.1. Asertividad.
III.2. Trabajo en equipo.
III.3. Actitud de servicio.
III.4. Elaboración de informes.
III.5. Conocimiento de la normatividad administrativa, civil, laboral, penal y de otra naturaleza, relacionada con las funciones penitenciarias.
III.6. Elaboración de documentos jurídicos relacionados con consultoría jurídica, procedimientos administrativos, judiciales y penales.
III.7. Participación y coadyuvancia en procedimientos jurisdiccionales, administrativos, laborales, penales y civiles.

5. VALORES ÉTICOS.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer los principios generales sobre la ética, valores éticos y su aplicación al sistema penitenciario.

CONTENIDO

Unidad I. Ética y profesionalismo.

I.1. Concepto de ética.
I.2. Concepto de profesionalismo.
I.3. Código de ética del servidor público.
I.4. Prácticas irregulares en el servicio público.
I.5. Prevención de la violencia de género.
I.6. Principios rectores del sistema penitenciario de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
I.7. Sistema de manejo ambiental.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: MARCO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN PENITENCIARIA

6. DELITOS E INFRACCIONES REGLAMENTARIAS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO.

Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer el régimen disciplinario para las personas privadas de la libertad, las autoridades que determinarán las faltas disciplinarias, la aplicación del debido proceso y los medios de impugnación aplicables.

CONTENIDO

Unidad I. Régimen disciplinario para las personas privadas de la libertad.

I.1. Normas disciplinarias.
I.2. Determinación de faltas disciplinarias.
    I.2.1.Régimen de faltas graves establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal.
    I.2.2. Otras.
I.3. Sanciones disciplinarias.
    I.3.1. Problemas comunes en los Centros Penitenciarios.
    I.3.2. Personas privadas de la libertad reincidentes en conductas negativas comunes.
I.4. Restricciones a las medidas disciplinarias.
I.5. Imposición de sanciones disciplinarias.
    I.5.1. Debido proceso.
    I.5.2. Notificación de la sanción.
    I.5.3. Procedimiento para la aplicación y cumplimiento.
    I.5.4. Impugnación de las resoluciones.
I.6. Comité Técnico.

7. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Reconocer las reformas constitucionales del 2008 y 2011, identificando los antecedentes, los principios, etapas del proceso, la participación de los sujetos procesales y sus auxiliares en el procedimiento de justicia penal adversarial y recursos del sistema de justicia penal, resaltando las relativas al respeto de los derechos humanos.

CONTENIDO

Unidad I. Sistema de justicia penal.

I.1.Contexto histórico del sistema de justicia penal.
    I.1.1. Sistemas procesales.
    I.1.2. Sistema inquisitivo.
    I.1.3. Sistema acusatorio.
I.2. Principios básicos del sistema de justicia penal.
I.3. Reformas constitucionales.
I.4. Sujetos procesales.
    I.4.1. Víctima, persona imputada, autoridad jurisdiccional y ministerio público.
    I.4.2. Auxiliares de las partes.
I.5. Etapas del procedimiento penal.
    I.5.1 Investigación.
    I.5.2 Etapa intermedia.
    I.5.3 Audiencia ante el tribunal de enjuiciamiento.
I.6 Mecanismos alternativos de solución de controversias.
I.7 Formas anticipadas.

I.8. Protocolos de actuación.
I.8.1. Proceso y participación del personal penitenciario en los protocolos de ingreso y ubicación de las personas privadas de su libertad.
I.9. Fundamentación y argumentación.
I.9.1. Fundamentación.
I.9.2. Argumentación.
I.9.2.1. Estructuración mental de la exposición de argumentos.
I.9.2.2. Sencillez.
I.9.2.3. Precisión.
I.9.2.4. Continuidad.
I.9.2.5 Coherencia.
I.9.3. Técnicas para desenvolvimiento ante público y en juicios orales.
I.9.3.1. Entrevista.
I.9.3.2. Interrogatorio.
I.9.3.3. Contrainterrogatorio.
I.9.3.4. Prácticas en salas de juicio oral.

Unidad 2. Protocolo nacional de primer respondiente.
II.1. Análisis y aplicación del protocolo en el entorno penitenciario.
II.2. Llenado del informe policial homologado.

8. LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer el marco jurídico en los que se basa la reinserción social que garantizan la tutela efectiva del ejercicio y disfrute de los derechos de las personas privadas de la libertad, reconociendo la Ley Nacional de Ejecución Penal como un instrumento jurídico que consolida la organización penitenciaria.

CONTENIDO

Unidad I. Título Primero. Disposiciones Generales.
I.1. Capítulo I. Objeto, Ámbito de Aplicación y Supletoriedad de la Ley.
I.2. Capítulo II. Derechos y obligaciones de las personas.
I.3. Capítulo III. Autoridades en la ejecución penal.

Unidad II. Título Segundo.
II.1. Capítulo I. De la información en el sistema penitenciario.
II.2. Capítulo II. Régimen de internamiento.
II.3. Capítulo III. Régimen disciplinario.
II.4. Capítulo IV. De la imposición de sanciones disciplinarias.
II.5. Capítulo V. Traslados.
II.6. Capítulo VI. Ingresos, visitas, revisiones personales y entrevistas en los centros penitenciarios.
II.7. Capítulo VII. Revisiones a los centros penitenciarios.

Unidad III. Título Tercero.
III.1. Capítulo I. Bases de Organización del sistema penitenciario.
III.2. Capítulo II. Salud.
III.3. Capítulo III. Actividades físicas y deportivas.
III.4. Capítulo IV. Educación.
III.5. Capítulo V. Capacitación para el trabajo.
III.6. Capítulo VI. Trabajo.

Unidad IV. Título Cuarto. Del Procedimiento de Ejecución.
IV.1. Capítulo I. Disposiciones generales.
IV.2. Capítulo II .Trámite de ejecución.
IV.3. Capítulo III. Procedimiento administrativo.
IV.4. Capítulo IV. Controversias ante el Juez de Ejecución.
IV.5. Capítulo V. Procedimiento jurisdiccional.
IV.6. Capítulo VI. Recursos.

Unidad V. Título Quinto. Beneficios preliberacionales y sanciones no Privativas de la Libertad.
V.1. Capítulo I. Libertad Condicionada.
V.2. Capítulo II. Libertad Anticipada.
V.3. Capítulo III. Sustitución y suspensión temporal de las penas.
V.4. Capítulo IV. Permisos humanitarios.
V.5. Capítulo V. Preliberación por criterios de política penitenciaria.
V.6. Capítulo VI. Sanciones y medidas penales no privativas de la libertad.
V.7. Capítulo VII. Medidas de seguridad.
V.8. Capítulo VIII. Justicia terapéutica.
V.9. Capítulo IX. De las medidas de seguridad para personas inimputables.
V.10. Capítulo X. Reglas comunes.

Unidad VI. Título sexto
VI.1. Capítulo I. Justicia restaurativa.
    VI.1.1. Procedimiento de justicia restaurativa.
    VI. 1.2. Mediación penitenciaria.
VI.2. Capítulo II. Servicios postpenales.

9. LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Analizar los procedimientos de atención de las niñas, niños y adolescentes dentro de un Centro Penitenciario, con apego al respeto de los derechos humanos.

CONTENIDO

Unidad I. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
I.1. Derechos y deberes de los niños y niñas.
I.2. Definición de niños, niñas y adolescentes.
I.3. Interés superior de la niñez.
I.4. Atención de un niño, niña o adolescente dentro de un centro penitenciario.

NÚCLEO DE FORMACIÓN HABILIDADES ADMINISTRATIVAS E INFORMÁTICAS

10. CÓMPUTO BÁSICO Y REDACCIÓN.
Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar las habilidades para utilizar una computadora en el entorno del sistema operativo de Microsoft Windows al adquirir conocimientos básicos de informática y aplicar las herramientas de cómputo de la paquetería de Microsoft Office (Word, Excel y Power Point), así como el uso de la Internet, con la finalidad de operar, buscar, capturar y organizar información, procesarla, presentarla electrónicamente de manera adecuada en sus labores dentro de su campo de trabajo, y con una redacción adecuada.

CONTENIDO

Unidad I. Taller de redacción.
I.1. Definición.
I.2. Conceptos básicos.
I.3. Elementos básicos para redactar un documento.
I.4. Redacción de instrumentos jurídicos esenciales.

Unidad II. Introducción al cómputo básico.
II.1. Entorno de Windows.
II.2. Introducción a Microsoft Word.
II.3. Introducción a Microsoft Excel.
II.4. Introducción a Microsoft Power Point.
II.5. Uso de internet.
II.6. Protocolo y parámetro del uso debido del correo electrónico institucional.
II.7. Conocimientos básicos de informática.

11. PLATAFORMA MÉXICO.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer la importancia de Plataforma México, a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de Seguridad Pública.

CONTENIDO

I.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
I.2. Antecedentes de PM.
I.3. Marco legal.
I.4. Concepto y elementos de PM.
I.5. Ciclo básico de inteligencia.
I.6. Ámbitos de colaboración.
I.7. Beneficios (generales y para para el sistema penitenciario).
I.8. Evaluación y clausura.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: FUNCIÓN TÉCNICA

12. BASES DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO.
Duración: 14 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar los elementos y características de la organización del sistema penitenciario que dirigen la actuación de los servidores públicos por medio de la cultura de la legalidad y el Estado de derecho, con base en leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, que señalan dicha actuación.

Contenidos

Unidad I. Bases de organización del sistema penitenciario.
I.1. Bases de la organización del sistema penitenciario para la reinserción social.
I.2. Derecho a la salud.
I.3. Derecho a la participación en actividades físicas y deportivas.
I.4. Derecho a la educación.
I.5. Derecho a la capacitación laboral.
I.6. Derecho al trabajo.
I.7. Complementariedad del trabajo.
I.8. Áreas técnicas que las llevan a cabo.

13. COMITÉ TÉCNICO.
Duración: 14 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer las funciones del comité técnico, quién lo preside, qué es el régimen disciplinario, las autoridades que determinarán las faltas disciplinarias, la intervención del área técnica en las resoluciones que se emiten, la aplicación del debido proceso y los medios de impugnación aplicables.

CONTENIDO

Unidad I. Comité técnico.
I.1. Funciones del Comité.
I.2. Ubicación de las personas.
I.3. Determinar sanciones disciplinarias.
I.4. Evaluar los planes de actividades.

14. RÉGIMEN DE INTERNAMIENTO.
Duración: 48 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar los elementos que integran el estudio clínico, metodología e instrumentos de investigación con el fin de determinar la propuesta de ubicación y plan de actividades de las personas privadas de la libertad, de acuerdo con la Ley Nacional de Ejecución Penal.

CONTENIDO

Unidad I. Régimen de internamiento.
I.1. Metodología e instrumentos de investigación (cuestionario, observación, entrevistas, expediente único, estudio sociofamiliar, etc.).
I.2. Ficha de identificación.
I.3. Control de comunicación.
I.4. Clasificación de áreas.
I.5. Historia Clínica (médica, psicológica y criminológica).
I.6. Detección de enfermedades o trastornos físicos o mentales.
I.7. Detección de habilidades, destrezas, aptitudes e intereses.
I.8. Elaboración del Plan de Actividades.
I.9. Orientación a la persona privada de la libertad.

15. RÉGIMEN DE VISITAS Y COMUNICACIÓN.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar las funciones técnicas a realizar con respecto a las visitas, procurando la reinserción de las personas privadas de la libertad, de acuerdo con el manual de Visitas y de Seguridad de los Centros penitenciarios, así como la Ley Nacional de Ejecución de Penal.

CONTENIDO

Unidad I. Régimen de visitas y comunicación.
I.1. Tipo de visitas.
I.2. Requisitos indispensables para la visita.
I.3. Medidas de seguridad para las visitas.
I.4. Restricciones de visitas.
I.4. Enditofilia criminal y salud mental.

16. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar la normatividad aplicable al régimen disciplinario, así como los derechos y obligaciones de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios y las áreas que intervienen en la aplicación del mismo.

CONTENIDO

Unidad I. Régimen disciplinario.
I.1. Derechos de las personas privadas de la libertad en un centro penitenciario.
I.2. Obligaciones de las personas privadas de la libertad en un centro penitenciario.
I.3. Normas disciplinarias.
I.4. Sanciones disciplinarias.

17. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.
Duración: 12 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar las características de personalidad de las personas privadas de la libertad, las alteraciones emocionales, el estrés producido por el encierro y estados de crisis, para llevar a cabo el procedimiento y acciones que prevengan conductas suicidas, y los procedimientos de intervención de las áreas.

CONTENIDO

Unidad I. Protocolo de prevención del suicidio.
I.1. Definición de estrés.
I.2. Tipos de estrés.
I.3. Fases.
I.4. Crisis.
I.5. Suicidio.
I.6. Indicadores.
I.7. Comportamiento de suicidio.

18. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL.
Duración: 12 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar y reconocer el perfil habitual de la víctima y victimario, a fin de llevar a cabo el procedimiento y acciones que prevengan conductas de agresión sexual o, en su caso, seguimiento en agresiones sexuales en las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios y las áreas que intervienen en la aplicación del mismo.

CONTENIDO

Unidad I. Protocolo de Prevención de agresión sexual.
I.1. Definiciones.
I.2. Perfil del victimario.
I.3. Características de la víctima.
I.4. Consecuencias.
I.5. Sexualidad carcelaria.
I.6. Estándares en los Centros Penitenciarios.

19. INFORMACION EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.
Duración: 16 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer los programas y base de datos, pertenecientes a la estadística penitenciaria, para que con ello se dé cumplimiento con la Ley Nacional de Ejecución Penal, y conforme lo establece el sistema de justicia penal.

CONTENIDO

Unidad I. Información en el sistema penitenciario.
I.1. Ficha de identificación.
I.2. Control de comunicación.
I.3. Plan de actividades.
I.4. Carpeta de ejecución.
I.5. Expediente médico.
I.6. Expediente de ejecución.
I.7. Base de datos con características sociodemográficas.
I.8. Sistema de información estadística penitenciaria.

NÚCLEO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

20. INDUCCIÓN A LOS ESTÁNDARES Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS.

Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la clasificación y vertientes que atienden los Estándares Internacionales, la importancia del control de las llaves, herramientas y químicos, así como la aplicación y beneficios de su aplicación en el sistema penitenciario mexicano.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción a la Asociación de Correccionales de América (ACA)

I.1. La Asociación de Correccionales de América y sus antecedentes.
I.2. Misión, visión, objetivos y principios rectores de la ACA.
I.3. El proceso de acreditación de la ACA.
I.4. Aplicación de la acreditación de la ACA en el sistema penitenciario.

21. ELABORACIÓN DE INFORMES.

Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificar los elementos básicos de un informe y sus formalidades de elaboración, así como los diferentes tipos de informes que se manejan al interior de los Centros Penitenciarios.

CONTENIDO

Unidad I. Aspectos básicos.

I.1. ¿Qué es un informe?
I.2. Tipos y clases de informes.
I.3. Características del informe.
I.4. Importancia del informe en los centros de reinserción social.
I.5. Documentos utilizados en los centros de reinserción social.
I.6. Procedimientos y reglas básicas para la elaboración de los informes.
I.7. Elementos mínimos y estructura que debe contener un informe.

Unidad II. Documentación para el servicio.

II.1. Informe diario de actividades.
II.2. Informe de conducta.
II.3. Informe de actividades no realizadas.
II.4. Informe de actividades por sección.
II.5. Informe de novedades nocturno.
II.6. Informe de parte informativo.
II.7. Informe de pase de lista.

II.8. Informe de equipo de que se entrega por consigna.
II.9. Informe de bitácora de módulo.

Unidad III. Documentación administrativa.
III.1. Tarjeta informativa.
III.2. Orden del día.
III.3. Estado de fuerza.

22. PROTECCIÓN CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Contar con conocimientos básicos en protección civil para salvaguardar el bienestar y seguridad de las personas, los inmuebles, la información, el medio ambiente, será capaz de aplicar las etapas de la protección civil para enfrentar fenómenos perturbadores de origen natural o humano e iniciará hábitos de autoprotección.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción a la protección civil.
I.1. Antecedentes históricos.
I.2. Definición.
I.3. Normatividad aplicable.
I.4. Sistema Nacional de Protección Civil.
I.5. Emblema distintivo de protección civil.
I.6. Etapas de la protección civil.
I.7. Programa Interno de Protección Civil.

Unidad II. Identificación y análisis de riesgos.
II.1. Identificación y análisis de riesgos internos y externos.
II.2. Fenómenos perturbadores de origen natural y humano.

Unidad III. Unidad Interna de Protección Civil.
III.1. Integración de la Unidad Interna de Protección Civil.
III.2. Brigadas de protección civil.

Unidad IV. Simulacros.
IV.1.Definición.
IV.2.Tipos de simulacros.
IV.3 Etapas del simulacro.
IV.4. Características del simulacro.
IV.5 Evaluación del simulacro.

Unidad V. Revisión de los signos vitales para la valoración del lesionado.
V.1. Introducción a anatomía y fisiología básica.

Unidad VI. El método ABCD, en los siguientes casos:

VI.1. Obstrucción de la vía aérea en paciente consciente e inconsciente (atragantamiento).
VI.2. Respiración de salvamento
VI.3. Paro cardiorrespiratorio (reanimación cardiopulmonar)
VI.4. Reanimación cardiopulmonar (RCP)
VI.5. Atención que debe darse ante:
- VI.1. Asepsia: ausencia de gérmenes patógenos.
- VI.2. Vendajes.
- VI.3. Asfixia.
- VI.4. Entablillados (férulas).
- VI.5. Esguinces.
- VI.6. Luxaciones.
- VI.7. Heridas.
- VI.8. Intoxicaciones.
- VI.9. Hemorragias.
- VI.10. Fracturas.
- VI.11. Convulsiones.
- VI.12. Estado de *shock*.
- VI.13. Quemaduras.
- VI.14. Orientación en el trabajo de parto.
- VI.15. Crisis convulsiva.
- VI.16.Glosario de términos primeros auxilios.

23. NORMATIVIDAD SOBRE TRANSPARENCIA.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Adquirir conocimientos básicos y los principios de transparencia que permitan distinguir información pública, de la reservada y la confidencial, así como apoyar a las demás áreas de las autoridades penitenciarias en la fundamentación y motivación de tales clasificaciones.

CONTENIDO

I.1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
I.2. Ley de Seguridad Nacional.
I.3. Criterios y principios aplicables a la reserva de información.

24. CONTENCIÓN EMOCIONAL.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Contar con conocimientos básicos y manejo de la contención emocional en situaciones de crisis, así como el manejo y control de los aspectos psicológicos y emocionales de autoprotección estando en posibilidad de apoyar en situaciones de emergencia en un centro penitenciario.

CONTENIDO

I.1. Definición.
I.2. Aspectos básicos.
I.3. Reacciones fisiológicas y psicológicas de las personas.
I.4. Contención emocional en el ámbito penitenciario.
I.5. Características de una crisis emocional.
I.6. Apoyo psicológico.

IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La andragogía, metodología utilizada en este curso, será el eje rector, ya que comprende los principios de aprendizaje para adultos, permitiendo un aprendizaje deductivo-constructivista que posibilite la comprensión de los contenidos. Aunado a la experiencia cotidiana de los aspirantes, quienes finalmente generarán un cambio de conducta o actitud en beneficio de la actividad penitenciaria que desarrollan.

Se busca contribuir en la formación profesional del personal de las instituciones penitenciarias, proporcionando conocimientos y desarrollando habilidades congruentes con los requerimientos y métodos que exige el ejercicio de sus funciones y a través de una actuación apegada a los principios constitucionales.

La metodología a desarrollar, entendida como el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje de los aspirantes hacia el logro de los objetivos establecidos, incluye:

Exposición. Es una explicación oral de conceptos, teorías o principios relacionados con un tema o disciplina.

Escucha activa. Es aquella suscitada por la motivación; la persona presta atención al mensaje porque lo considera útil, interesante o divertido.

Cuadro sinóptico. Es un resumen esquematizado con la ventaja de permitir visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto.

Sondeos. Serie de preguntas no evaluables que tienen como objetivo recopilar información.

Mapa mental. Es una representación gráfica de los conceptos y sus relaciones que facilita el aprendizaje porque conecta entre sí de una manera sintética los elementos del tema que se está estudiando. De esta manera ofrece una visión global del tema, en el que se incluyen las palabras clave que se deben recordar.

Mapa conceptual. Se estructura en forma jerárquica a partir del concepto más importante, de tal forma que el entorno en el cual se trabajará está en el centro, y los demás conceptos se irán relacionando sucesivamente hasta llegar a un último punto.

Ensayo. Es un escrito de extensión moderada en el que se expone, se analiza o se reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor.

Discusión. Es el intercambio de opiniones, generalmente opuestas, de los miembros de un grupo con la ayuda de un moderador.

Dramatización y/o juego de roles. Un grupo de alumnos representa una situación en el campo de las relaciones humanas. Esta práctica ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas, así como a desarrollar competencias de comunicación.

Trabajo en equipo. Consiste en la realización de una actividad en grupos, con el fin de obtener un producto del trabajo colectivo.

"La papa caliente". Consiste en la retroalimentación del tema, y crea una sensación de convivencia.

Lluvia de ideas. Sesión de trabajo en la que se exponen en común una o un conjunto de ideas o conocimientos adquiridos por parte de cada uno de los aspirantes.

Lectura comentada. Obtener información relacionada con la especialidad mediante la lectura de un documento.

Estudio de caso. Permite el análisis y la reflexión sobre situaciones específicas por parte de los aspirantes.

"Canasta revuelta". Dinámica estructurada por medio de juegos el conocimiento adquirido del tema.

Elaboración de esquemas. Es una forma gráfica y visual de expresar un conjunto de ideas, resaltando aquellas que se consideran principales. Para realizar esquemas es necesario poner atención a los datos contenidos en los documentos proporcionados para su lectura.

Hacer ejercicios individuales y grupales. Esta práctica ayuda al aspirante a la comprensión de un tema en específico.

Debate dirigido. Consiste en un intercambio informal de ideas e información sobre un tema, realizado por un grupo, bajo la conducción estimulante y dinámica de una persona que hace de guía e interrogador.

Cine-debate. Es un medio didáctico para el logro de objetivos educativos (conceptuales, actitudinales o reflexivos). El cine presenta formas de concebir y vivenciar el mundo en espacios y contextos particulares, lo que amplía la concepción que los espectadores tienen de las situaciones.

Materiales de apoyo para el docente-instructor

- Presentaciones audiovisuales.
- Videos.
- Imágenes, fotografías, música.
- Extracto de películas.
- Uso del arte como medio de expresión (dibujo).
- Guías de observación.
- Guía de instrucción.
- Plan de sesión.

Instalaciones y recursos materiales

- Salón amplio, ventilado e iluminado.
- Sillas movibles.
- Escritorio.
- Pintarrón.
- Hojas de rotafolio.
- Hojas blancas.
- Lápices.
- Lapiceros.
- Plumones de colores.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.
- Etiquetas.
- Bocinas.
- Pañuelos.
- Baumanómetro.
- Estetoscopio.
- Torundas con alcohol.
- Termómetro.
- Maniquís.
- Toallas con cloruro de benzalconio.
- Cajas de cartón.
- Vendas.
- Tela adhesiva.
- Tablas de trauma.

Material y equipo del aspirante.

- Personalizadores.
- Hojas blancas.
- Bolígrafos.
- Lápiz.
- Sacapuntas.
- Cinta adhesiva.
- Etiquetas.

- Tijeras.
- Revistas y periódicos.
- Guía del aspirante.

X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Tipo de evaluación

Al ser un curso presencial de formación inicial basado en el desarrollo de competencias básicas para el desarrollo de la función penitenciaria, la evaluación constará de varios componentes:

- Asistencia y puntualidad.
- Intervención activa en clase.
- Reportes escritos.
- Prácticas demostrativas de los aprendizajes adquiridos.
- Evaluación escrita.

Requisitos para la aprobación

- Puntualidad y asistencia: 100% de asistencias y 85% de puntualidad.
- Intervención activa en clase: a través de registro del instructor.
- Reportes escritos: acumulativos de cada aspirante
  Los anteriores son requisitos indispensables para acceder al resto de las evaluaciones.
- Evaluación escrita: evaluará la integración de los conocimientos adquiridos para la función y será ponderado como un 70% de la calificación final de cada asignatura.

Instrumentos

- Registro de asistencia y puntualidad.
- Registro de las intervenciones en clase.
- Registro de reportes escritos.
- Evaluación escrita.

Escala de acreditación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10 en la que la mínima para acreditarse será de 7. La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales, escritos y demostrativos con un valor proporcional que asignará la institución.

Al finalizar el curso, se entregará un diploma que acredite haber concluido el mismo.

Evaluación del instructor-docente

Al término de cada asignatura los aspirantes evaluarán el desempeño durante el curso del instructor, mediante un “Instrumento de evaluación”, destacando el desempeño en conocimientos, dominio del tema, manejo del grupo y uso de material didáctico.

XI. FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

- Benito García, José M. *Manual Básico de Procedimientos de Defensa Personal Policial.* España.
- Fernández Díaz, José y Mauricio Moya Lucendo. *Técnicas de Información e Investigación.* (1990). España. Ed. Madrid: Dirección General de la Policía.
- López Quintas, Alfonso. *La manipulación del hombre a través del lenguaje*. (2001) España. Publicado por la Universidad Complutense de Madrid.
- Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias, Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de instrucción de orden cerrado infantería del Estado Mayor de la Defensa Nacional. Sedena.
- Manual de seguridad, Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de Sistemas de Manejo Ambiental, (2015), Dirección del Proyecto de la ANAP.
- Manual de tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de visita de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Martínez Pérez, José. *Dichos, dicharachos y refranes mexicanos.* (1977), México, Editores Mexicanos Unidos.
- Martínez Rodríguez, Laura. *Modelo de capacitación, para sentir, atender y prevenir la violencia familiar, sexual y de género para profesionales*. 2008. México.
- Medidas mínimas sobre las penas no privativas de la libertad. Las reglas de Tokio.
- Mercado González, Angélica; Contreras Monroy, Juan Martín y José Filiberto Vázquez Mercado. *Curso de Primeros Auxilios.* Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo Profesional, Dirección de Servicios Médicos.
- Peláez Ferrusca, Mercedes. 2000. *Derechos de los internos en el sistema penitenciario mexicano*. México D.F. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Programa Rector de Protección Civil del OADPRS (2010).
- Redfield, James. *La novena revelación.* (2005), Barcelona, España. Primera edición. Ed. Barcelona.
- Regard Jacques. *La manipulación.* Un manual de autodefensa. (2007), Ed. Alienta. Primera Edición.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Reglamento del Complejo Penitenciario Islas Marías.
- Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).
- Sánchez Pontón Muñoz, Juan Carlos y Ramón Caballero Escobar. 1997. *Módulo de Seguridad y Custodia.* México, Ed. Aquesta Terra Comunicación.
- Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos. (2015). Escuela Nacional de Protección Civil.

– Vera Poseck, Beatriz. 2005. *Psicología Positiva. Una nueva forma de ver la psicología.* Madrid, España. Calamar Ediciones
– Winfield Wilson, Orlando. 1990. *Archivos policiacos: su organización y utilidad*. México. Ed. Limusa.

Referencias electrónicas

– 17 de diciembre de 1979, "Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley". Asamblea General de las Naciones Unidas. Consultado en: https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosCodigo/PAG0753.pdf
– 1955 "Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos", Consejo Económico y Social de la ONU y Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Ginebra, Suiza. Consultado en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2021.pdf
– 2012, "Histórica adopción de estándares sobre violaciones sexuales en prisión Asociación Pensamiento Penal Estados Unidos", http://www.pensamientopenal.org.ar/estados-unidos-historica-adopcion-de-estandares-sobre-violaciones-sexuales-en-prision/
– 2012. "Infoprisión", consultado en: www. infoprision.com
– 2016, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en: http://www.cndh.org.mx/
– Cámara de Diputados y H. Congreso de la Unión. (15 de agosto de 2016) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm
– Castellanos, Eduardo, 2009, "La Cultura de la Legalidad como Política Pública". "Hacia una teoría democrática del derecho positivo mexicano". México, Secretaría de Gobernación y Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/NoticiasOJN/CulturaLegalidad/Conflash.php
– Código Nacional de Procedimientos Penales.
– Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. 1990. "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley". Habana, Cuba. Consultado en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2008.pdf
– Definición ABC. Definición de medio ambiente. Consultado el 20/09/16 en: http://www.definicionabc.com/medio-ambiente/medio-ambiente.php
– *DOF* 2010. "Acuerdo 03/2010 del Secretario de Seguridad Pública por el que se dan a conocer los trámites a seguir para la autorización de visitas a internos en los centros federales de readaptación social e interno-pacientes en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5149833&fecha=30/06/2010
– *DOF* 2010, "Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo", Diario Oficial de la Federación. Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5170410&fecha=09/12/2010
– *DOF* 2011, "Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar". Diario oficial de la Federación. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5226545&fecha=23/12/2011
– *DOF* 2012. "Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las

instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php%3Fcodigo%3D5244759%26fecha%3D23/04/2012

- *DOF* 2014, "Ley General de Protección Civil", Diario Oficial de la Federación. Consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_030614.pdf
- *DOF* 2015, Diario Oficial de la Federación. "ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés". Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015
- *DOF* 2016, Diario Oficial de la Federación. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Consultado el 28 de septiembre en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_130516.pdf
- *DOF* 2016, "Ley Nacional de Ejecución Penal", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5441664&fecha=16/06/2016
- DOF, 2016, "Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101_160616.pdf
- "El problema sexual en las prisiones". Archivo del portal de recurso para estudiantes, consultado el 20/09/16 en: http://www.robertexto.com/archivo/sexo_prisiones.htm
- El sentido del civismo, Camps Victoria, consultado el 20/09/16 en: http://educadoressinfronteras.mx/centro-info-biblioteca/sentido-civismo.pdf
- "Ética", Health and Human Rights Info..., consultado el 19/09/2016 en: http://www.hhri.org/es/thematic/ethics.html
- García-Pablos, A. "La prevención del delito en un estado social y democrático de derecho" Universidad de Castilla- La Mancha". Consultado el 20/09/16 en: http://www.uclm.es/servicios/buscador/?cx=011183630464236066727%3A2b2fthxj-xe&cof=FORID%3A11&q=antonio+garcia-pablos+de+molina&siteurl=http%3A%2F%2Fwww.uclm.es%2Fservicios%2Fbuscador%2F
- Godson, Roy. (2000). "Guía para desarrollar una cultura de la legalidad", consultado en: http://www.anticorrupcion.gob.mx/web/doctos/integridad/curso-cultura/guia_para_construir_una_cl.pdf
- Human Rights Watch 2009, "Las cárceles deben tomar medidas para detener el abuso sexual de prisioneros". Human Rights Watch, Consultado en: http://www.hrw.org/es/news/2009/06/25/las-c-rceles-deben-tomar-medidas-para-detener-el-abuso-sexual-de-prisioneros.
- Husmann, Gloria y Chiale, Graciela Elba. (2008). La trampa de los manipuladores. Buenos Aires, Argentina. Ed. del Nuevo Extremo S. A. Consultado en: http://www.delnuevoextremo.com/edne/pdfs/la_trampa_manipuladores_corregida.pdf
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1998). "Manual de buena práctica penitenciaria". San José, C. R. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Consultado en: http://www.corteidh.or.cr/tablas/10616.pdf
- Joanne, Mariner. (2001). "Violación de hombres". USA. Human Rights Watch. Consultado en: https://www.hrw.org/legacy/spanish/press/2001/eeuu_hombres.html
- "Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública". DOF, consultado el 15 de enero 2017 en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=02/01/2009

– "Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal". Consultado en el sitio de la Cámara de Diputados el 15 de enero de 2017 en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMASCMP_291214.pdf
– "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal". Consultado el sitio de la Cámara de Diputados el 15 de enero de 2017 en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm
– "Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública del distrito federal". Asamblea Legislativa del Distrito Federal Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Consultado el 22 de abril de 2008, en: http://www.aldf.gob.mx/archivo-f9c89a9ff39e8126800e6180ee86e224.pdf
– "Lonscan" Empresa Smiths Detection, consultado el 20/09/16 en: http://www.smithsdetection.com/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=534&Itemid=2912&lang=es#.V-GGqE0VDX4.
– Lugo Verduzco, Adolfo. "La Ética en el Servicio Público". Universidad Autónoma de México. Consultado el 20/09/16 en: http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/3/1374/15.pdf
– "Manual de Protección Civil" Ciudad de México y Secretaría de Protección Civil. Consultado 21/09/16 en: http://www.cisan.unam.mx/Descargas/ProteccionCivil/manualproteccion.pdf
– Naciones Unidas. 2009. "Estado de Derecho". Consultado en: http://www.un.org/es/index.html
– OADPRS. (2016). "Manual de Inducción al OADPRS", de OADPRS. Consultado en: http://10.238.1.51/index.php/2013-01-31-06-37-23/2013-01-31-06-54-32/comunicacion-interna/descargar?path=Manual_Induccion_02092015.pdf
– Organización de Estados Americanos. 22 de noviembre de 1969. "Convención Americana sobre Derechos Humanos". San José de Costa Rica. Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Consultado en: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
– Organización Mundial de la Salud. 2007. "Prevención del suicidio en escenarios penitenciarios". Ginebra. Consultado en: http://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/resource_jails_prisons_update_spanish.pdf
– Organización de las Naciones Unidas. "La ONU y el Estado de derecho". Consultado el 20/09/2016 en: www.un.org/es/ruleoflaw
– Pérez Barrero, Sergio. 1999 "El suicidio, comportamiento y prevención". Consultado en: http://bvs.sld.cu/revistas/mgi/vol15_2_99/mgi13299.pdf
– Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Consultado en: www.pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/cultura-de-la-legalidad.html
– Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Consultado en: http://pnd.gob.mx/
– Policía Federal y Misión Carácter. 2007. "Una policía con valores". México, D.F.
– Revista electrónica Anales de Psicología. 2009. "Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión", vol. 25, núm. 1. Consultado en: http://revistas.um.es/analesps/search/search
– Rodríguez, L. "Ética y Profesionalismo en Relaciones Públicas". Consultado el 20/09/2016. en: http://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v24n1-2/art10.pdf
– Salazar Ugarte, Pedro. 2006. "Democracia y cultura de la Legalidad". México, Instituto Federal Electoral, primera edición. Consultado en: http://www.ine.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/cuadernos_

divulgacion/cuaderno25.pdf
- Sánchez Galindo, Antonio. 2001. "Seguridad Pública y Prisiones en México". Salamanca, España. Ed. Universidad de castilla. Consultado en: http://portal.uclm.es/descargas/idp_docs/doctrinas/seguridad%20publica%20y%20prisiones%20en%20mexico.pdf
- Sánchez, M. 2012. "Profesionalismo". Revista Española de Cirugía Osteorticular, núm., 252, pp. 170 - 180. Consultado en: http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/42136/170-180.pdf?sequence=1
- Secretaría de Gobernación y Centro Nacional de Prevención de Desastres. 2009. "Guía Práctica de Simulacros de Evacuación de Inmuebles". México. Consultado en: http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/60/1/images/gpsei.pdf
- Secretaría de Gobernación. "Primer concurso de ensayo Cultura de la Legalidad". Consultado el 20/09/2016 en: www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/.../CulturaLegalidad/Conflash.p...
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2009). Cambio climático. "Ciencia, evidencia y acciones", Serie ¿Y el medio ambiente? México.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2010. "Manual de Sistemas de Manejo Ambiental". México. Consultado en: http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/libros2009/CG009561.pdf